

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 16 de mayo de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 18 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.424	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
*** HORARIO	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30				

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. Ed. N° 795 del 29/04/94 - Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Pcia.: Aprueba Acta Complementaria.	1587
M. G. N° 798 del 29/04/94 - Designación de Personal Temporario.	1587
S.G.G. N° 800 del 29/04/94 - Fundación Innovar Salta. Ratifica Acta Fundacional y Estatuto.	1588
M. G. N° 801 del 29/04/94 - Designa en Estamentos de Apoyo al Dr. Miguel Patricio Mena como Asesor del Sr. Secretario de Asuntos Municipales.	1588
M. G. N° 802 del 29/04/94 - Designa en Estamento de Apoyo (Sec. Privada Sr. Sec. Asuntos Municipales).....	1589
M. G. N° 803 del 29/04/94 - Designa en Estamento de Apoyo (Chofer del Sr. Secretario Asuntos Municipales).....	1589
M. Ed. N° 804 del 29/04/94 - Acta Acuerdo Ministerio Educación - Consejo General de Educación - Agremiación Docente Pcial.: (Mesa de Concertación Docente).	1590

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. N° 796 del 29/04/94 - Licitación Pública.	1591
M. G. N° 797 del 29/04/94 - Designación de Personal.	1591

EDICTO DE MINA

N° 96.340 - José Antonio Vega - Expte. N° 4.777.	1591
---	------

LICITACION PRIVADA

N° 96.320 - Parque Nacional El Rey N° 11/94.....	1592
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 96.346 - Zárate de Arias, Jesús - Expte. N° B-50.255/94.	1592
N° 96.339 - Herrera, Candelaria Vargas de - Expte. N° A- 56.208/84.	1592
N° 96.335 - Soria, María Zara, Soria, Delia Pastora y Soria, Eduardo Calixto - Expte. N° 3.873/92.	1592
N° 96.325 - Sierra, Benito Locadio y Pilar Isidora Roldán - Expte. N° 14.516/79.....	1592
N° 96.324 - Aramayo, Melitón - Expte. N° B-49.770/94.....	1592
N° 96.323 - Tolaba, Néstor David - Expte. N° B-32.952/92.....	1593
N° 96.318 - Aguilar, Dora Nelly - Expte. N° B-50.615/94.	1593
N° 96.317 - Rodríguez de Mera, Teresa Purificación - Expte. N° B-46.242/94.	1593
N° 96.300 - Aramayo, Venancio Teodoro - Expte. N° B-50.106/94.	1593
N° 96.299 - Mamaní, María Anselma - Expte. N° B-44.706/93.	1593
N° 96.298 - Pascual, Alarcón - Expte. N° 2B-49.862/94.	1593
N° 96.293 - Lázzaro, Germán - Expte. N° B-33.314/94.....	1593
N° 96.290 - Trigo, José Agustín - Expte. N° B-50.063/94.	1594
N° 96.288 - Figueroa Aráoz, José Hernán - Expte. N° 1B-47.966/93.....	1594

	Pág.
N° 96.287 - Lucardi, Francisco Enrique - Expte. N° B-43.543/93.....	1594
N° 96.286 - Andrade, Carmen Rosa - Expte. N° B-50.470/94.....	1594

REMATES JUDICIALES

N° 96.343 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 7.348/93.....	1594
N° 96.341 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Expte. N° B-25.754/92.....	1594
N° 96.297 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-47.537/93.....	1595

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 96.332 - "Q' Pie Deportes" S.R.L. - Expte. N° B-48.944/94.....	1595
N° 96.319 - Bazar Florida S.R.L. - Expte. N° 1B-27.362/92.....	1595
N° 96.267 - Aramayo Hnos S.A.	1595

CONCURSO PREVENTIVO

N° 96.345 - Martínez, Miguel Angel.....	1596
---	------

CITACION A JUICIO

N° 96.344 - Sucesores de Néstor Oscar Palacios y otros - Juicio: Expte. N° 34.737/93.....	1596
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 96.337 - Parra S.R.L.	1596
-------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 96.301 - Clínica San Rafael S.A., para el día 26/05/94.....	1597
N° 96.282 - Deshidratados Salta S.A., para el día 30/05/94.....	1597
N° 96.271 - Squash Salta S.A., para el día 15/06/94.....	1597

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 96.336 - Asociación de Ingenieros de Salta, para el día 03/06/94.....	1598
--	------

ASAMBLEAS

N° 96.342 - Biblioteca Popular Gral. Güemes - Campo Quijano, para el día 04/06/94.....	1598
N° 96.338 - Club Deportivo Talleres, para el día 11/06/94.....	1598
N° 96.334 - Asociación de Artesanos y Productores "San Pedro Nolasco de los Molinos", para el día 28/05/94.....	1599

RECAUDACION

N° 96.347 - Del día 13/05/94.....	1599
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de abril de 1994

DECRETO N° 795

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 343/93, por el que se aprueba el Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales al ámbito Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las previsiones contenidas en Cláusula Cuadragésimo Primera del Convenio referido, la Provincia ha suscripto con la Nación el Acta Complementaria N° 4, de fecha 24 de marzo de 1994, por la que se interpreta los alcances del Acta Complementaria N° 2;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Acta mencionada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Complementaria N° 4 al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la provincia de Salta, la que como Anexo I, forma parte del presente instrumento y se integra al Convenio aprobado por Decreto N° 343/93 y Ley N° 6.731.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Educación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

ACTA COMPLEMENTARIA N° 4

Al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la provincia de Salta

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de marzo de 1994, suscriben la presente Acta Complementaria al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la provincia de Salta, celebrado el 25 de enero de 1993, en adelante "El Convenio", por La Nación el Secretario Técnico y de Coordinación Operativa, Lic. Miguel José Solé y por La Provincia, la Sra. Ministro de Educación, C.P.N. Ana María Guía de Villada, para interpretar los alcances del Acta Complementaria N° 2, según lo que establece la cláusula siguiente:

Cláusula Única: Sin modificación del monto acordado en el Acta Complementaria N° 2 a El Convenio, los fondos transferidos por La Nación establecidos en el Acta referida, serán destinados por La Provincia para:

I) la reparación de los inmuebles afectados a los servicios educativos transferidos, pudiendo destinarse

a la ampliación de ellos o a la compra de inmuebles, cuando por el estado de aquéllos y a criterio de La Provincia haya razones de economía y servicio que lo aconsejen.

II) las ampliaciones u obras nuevas, comprendidas en el artículo 18 de la Ley Nacional N° 24.049, hasta su finalización.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo un ejemplar a cada jurisdicción.

Guía de Villada - Solé.

Salta, 29 de abril de 1994

DECRETO N° 798

Ministerio de Gobierno Secretaría de Gobierno

Expediente N° 351.241/93 - C6d. 52

VISTO las necesidades de servicio expuestas por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, respecto a la Delegación Zonal de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Zonal de Orán se encuentra trabajando con una mínima dotación de empleados, la que resulta insuficiente para la atención de las cuestiones inherentes a la citada dependencia;

Que ello obstaculiza la labor que la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas debe realizar, por lo que a fin de dar solución a la situación planteada, se hace necesario disponer una designación de carácter temporario por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nros. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley Nro. 6.717);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nro. 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Srta. María Rosa Quinteros, D.N.I. N° 22.150.075, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones en la Delegación Zonal de Orán, con una remuneración equivalente a Nivel 02.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 03 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutalf - Puig - Guía de Villada
- Autiero - Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 29 de abril de 1994

DECRETO Nº 800

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 10-07.308/93.

VISTO el Decreto Nº 2.127/93 por el cual se autoriza al Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (ISEIS) a constituir una fundación con personería jurídica de derecho privado, y

CONSIDERANDO:

Que dicha fundación tendrá por objeto desarrollar las actividades necesarias para promover, gestionar y administrar la incorporación de innovación tecnológica en el marco de la Ley Nº 23.877.

Que el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 2.538/93, designa como consejeros representantes del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta para integrar el Consejo de Administración de la Fundación Innovar Salta al Ing. Ricardo José Borla y a la Lic. Ana Rosa Concaro de Carbajal.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Acta Fundacional y el Estatuto de la Fundación Innovar Salta, firmados el 28/12/93, los socios fundadores -el Gobierno de la provincia de Salta, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Católica de Salta-, se comprometen a aportar por partes iguales el capital inicial de diez mil pesos (\$ 10.000).

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todos sus términos el Acta Fundacional y el Estatuto de la Fundación Innovar Salta, firmados por el señor Gobernador de la provincia de Salta, Don Roberto Augusto Ulloa, el Ing. Agr. Carlos Roberto Fittipaldi en representación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Rector de la Universidad Nacional de Salta, Dr. Marcelo Rivero y el Rector de la Universidad Católica de Salta, Dr. Patricio Colombo Murúa, en el acto celebrado el día 28/12/93 en el Centro Cívico Grand Bourg, los que como Anexo forman parte del presente, en I y II respectivamente.

Art. 2º - Establécese que el gasto que demande el cumplimiento del artículo 4º del Estatuto de la Fundación Innovar Salta será soportado con partidas presupuestarias de jurisdicción 01 - Unidad de organización 01 - Secretaría General de la Gobernación, ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 29 de abril de 1994

DECRETO Nº 801

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Asuntos Municipales**

Expediente Nº 54.912/93 - Cód. 53

VISTO la propuesta realizada a fin que se provea el cargo de Asesor -Estamento de Apoyo- del señor Secretario de Asuntos Municipales que se encuentra previsto y vacante en el actual Cuadro de Cargos de esa Secretaría aprobado por Decreto Nº 551/93; y,

CONSIDERANDO

Que tal propuesta de designación obedece a la necesidad de reforzar las tareas de apoyo que procede implementar en el ámbito de la citada repartición, a los efectos de dar cumplimiento al desarrollo y actividad que ejecuta la mencionada Secretaría de Asuntos Municipales;

Que asimismo, debe incluirse al Asesor a designar, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, establecido por decreto Nº 659/79, en virtud a que tal responsabilidad demanda la permanente afectación al servicio en extensión horaria;

Que es procedente el dictado del instrumento legal pertinente, conforme lo establece el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y los artículos 33 y 44 del Decreto Nº 242/91;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - A partir del 05 de noviembre de 1993 y conforme las disposiciones del artículo 44 -Estamento de Apoyo- del Decreto Nº 242/91, designase al Dr. Miguel Patricio Mena, D.N.I. Nº 17.355.894, como Asesor del señor Secretario de Asuntos Municipales, con un porcentaje del ochenta por ciento (80%) de la remuneración del señor Subsecretario.

Art. 2º - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior, aféctase al Dr. Miguel Patricio Mena, D.N.I. Nº 17.355.894, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un porcentaje del ochenta por ciento (80%) y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 11 - Secretaría de Asuntos Municipales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Guía de Villada -
Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de abril de 1994

DECRETO N° 802

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Asuntos Municipales**

Expediente N° 54.910/93 - Cód. 53.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el ámbito de la Secretaría Privada del señor Secretario de Asuntos Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la persona que desempeñará las funciones de Secretaria Privada -Estamento de Apoyo- del citado Funcionario y con afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva (según lo estipulado por Decreto N° 659/79), en virtud a que tal responsabilidad demanda la permanente afectación al servicio en extensión horaria;

Que es procedente el dictado del instrumento legal pertinente, conforme lo establece el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y los artículos 33 y 44 del Decreto N° 242/91;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 05 de noviembre de 1993 y conforme las disposiciones del artículo 44 -Estamento de Apoyo- del Decreto N° 242/91, designase a la señora María Eugenia Aráoz de Gallo Solari, D.N.I. N° 10.582.822, como Secretaria Privada del señor Secretario de Asuntos Municipales, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) de la remuneración del señor Subsecretario.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior, afectase a la señora María Eugenia Aráoz de Gallo Solari, D.N.I. N° 10.582.822, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un porcentaje del ochenta por ciento (80%) y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 11 - Secretaría de Asuntos Municipales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Guía de Villada
- Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de abril de 1994

DECRETO N° 803

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Asuntos Municipales**

Expediente N° 54.911/93 - Cód. 53.

VISTO el pedido efectuado por el señor Secretario de Asuntos Municipales Dr. Rodolfo Villalba Ovejero, mediante el cual solicita la designación del señor Ramón Alberto Sánchez L.E. N° 08.555.657 - como chofer; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo obedece a imprescindible necesidades de servicio;

Que en Anexo XI del Decreto N° 551/93 aprobatorio del Organigrama, Cuadro de Cargos y Planta de Cargos de la Secretaría de Asuntos Municipales se encuentra previsto y vacante un cargo de chofer en Estamento de Apoyo;

Que a tal efecto debe dictarse el instrumento legal pertinente conforme lo dispuesto en artículos 16 de la Ley N° 6.583 y 33 y 34 del Decreto N° 242/91.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Ramón Alberto Sánchez, L.E. N° 08.555.657, como chofer del señor Secretario de Asuntos Municipales - Estamento de Apoyo - con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) de la remuneración del Sr. Sub-Secretario, a partir del día 5 de noviembre de 1993.

Art. 2° - Con igual vigencia a la establecida en el artículo anterior y con encuadre en las previsiones del Decreto N° 659/79, dispónese la afectación del señor Ramón Alberto Sánchez, L.E. N° 08.555.657, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva con un porcentaje del ochenta por ciento (80%) y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 3° - Déjase establecido que el señor Ramón Alberto Sánchez, retiene el Nivel 01 del cual es titular en la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 11 - Secretaría de Asuntos Municipales - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Guía de Villada
- Núñez Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de abril de 1994

DECRETO N° 804

Ministerio de Educación

VISTO el Acta Acuerdo celebrada entre la titular de la Cartera Educativa Cra. Ana María Guía de Villada y el Sr. Presidente del Consejo General de Educación, Dr. Luis Anatolio Laxi, por una parte y en representación de la Provincia de Salta, y el Sr. Virgilio Choque, Secretario General de la Agronomía Docente Provincial y su Asesor Letrado por la otra, en representación de la Agronomía Docente Provincial (ADP); y

CONSIDERANDO:

Que por el acta citada se ha puesto fin al conflicto docente que vinculaba a las partes, previéndose en su articulado la creación de una "Mesa de Concertación Docente"; las garantías asumidas por el Gobierno Provincial; la recuperación cuantitativa y cualitativa de los días de clase perdidos con motivo del conflicto, y los mecanismos de actuación de las partes en el marco que lo allí estipulado.

Que se meritúa necesario dictar el acto administrativo que apruebe lo convenido.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo suscripta por la titular de la cartera Educativa Cra. Ana María Guía de Villada, y el Sr. Presidente del Consejo General de Educación, Dr. Luis Anatolio Laxi, por una parte y en representación de la provincia de Salta, y el Sr. Virgilio Choque, Secretario General de la Agronomía Docente Provincial y su Asesor Letrado Dr. Sergio Enrique Niz, en representación de la Agronomía Docente Provincial (ADP), la que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Educación, el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutalf - Guía de Villada - Martino.

A N E X O**ACTA ACUERDO**

Entre la Sra. Ministra de Educación de la provincia de Salta C.P.N. Ana María Guía de Villada y el Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la provincia de Salta, Dr. Luis Anatolio Laxi, en representación de la provincia de Salta, por una parte y el Sr. Virgilio Choque, Secretario General de Agronomía Docente Provincial y el Dr. Sergio Enrique Niz, Asesor Legal, por la otra, convienen en celebrar el presente acuerdo de finalización del con-

flicto colectivo suscitado entre las partes, sujeto a las siguiente cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes convienen la creación de una "Mesa de Concertación Docente", integrada de conformidad con lo que disponen al respecto la Ley Nacional N° 23.551 y concordantes, y cuya integración será determinada a través de la Resolución Ministerial respectiva.

SEGUNDA: La "Mesa de Concertación Docente" tendrá como objetivo la implementación de sistemas que permitan la reasignación de recursos existentes y la obtención de nuevos recursos genuinos, a efectos de ser aplicados a la mejora del nivel de remuneraciones del personal docente y a su capacitación laboral.

TERCERA: La "Mesa de Concertación Docente" tendrá asimismo participación, en la ejecución y perfeccionamiento de los sistemas de aplicación del Plan Social Educativo, dentro de los límites y el marco de las facultades y competencias que en el tema tiene el Gobierno Provincial; todo ello dentro de la permanente preocupación de ambas partes respecto a la necesidad de mejorar el equipamiento escolar y la capacitación de los docentes.

CUARTA: El Gobierno Provincial garantiza al fondo educativo un monto que permita incrementar el salario docente en una cantidad de \$ 60.- (sesenta pesos) mensuales no remunerativos ni bonificables para los meses de abril y mayo del corriente año, suma que se elevará a \$ 70.- (setenta pesos) a partir del mes de junio de 1994 en el mismo concepto y con las mismas características. Para el nivel medio y superior se establecen los mismos montos, en igual concepto, por cada treinta horas cátedra, prorrateándose por menor cantidad. Esta cifra actuará como tope a percibir por cada agente del Sistema Educativo por este mismo concepto. En caso que el fondo educativo genere nuevos recursos a más de los previstos, los mismos se destinarán principalmente a mejoras salariales.

QUINTA: Las partes acuerdan la recuperación cuantitativa y cualitativa de los días de clase perdidos con motivo del conflicto, según las pautas que al respecto se determinen en la "Mesa de Concertación Docente". Como consecuencia de ello el Gobierno Provincial abonará íntegramente las remuneraciones correspondientes al período del conflicto, incluido el presentismo, pero acordándose que en caso de no darse cumplimiento a la recuperación convenida, se procederá al descuento automático de los importes correspondientes.

SEXTA: La "Mesa de Concertación Docente" coordinará con los Ministerios de Cultura y Educación de la Nación e Interior de la Nación la integración de un "Comité Técnico de Apoyo", cuya función será la preparación y elevación de informes sobre las cuestiones a debatir en el seno de la "Mesa de Concertación Docente".

SEPTIMA: Atento el acuerdo arribado entre las partes, el Gobierno Provincial se compromete a no aplicar sanciones individuales a los trabajadores

docentes y a no solicitar sanciones colectivas a los organismos respectivos, de tal modo que no se produzca alteración alguna a las relaciones laborales individuales y colectivas, existentes al comienzo del conflicto. En tales condiciones y atento la superación del conflicto, la parte gremial se compromete a la suspensión de las medidas de fuerza y al inicio normal del dictado de clases a partir del día lunes 25 de abril de 1994.

OCTAVA: Las partes se comprometen a solicitar la mediación y asistencia técnica del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y asimismo a establecer por medio de la "Mesa de Concertación Docente" las pautas y mecanismos reguladores de la mediación y asistencia técnica del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, así como las normas de procedimiento respectivas.

NOVENA: El Gobierno Provincial ratifica en todos sus términos el Decreto N° 687 respecto a la equiparación de los docentes nacionales transferidos, comprometiéndose a su inmediata ejecución.

DECIMA: Las partes se comprometen a presentar una copia del presente acuerdo ante la autoridad de aplicación, a efectos de su correspondiente homologación.

DECIMOPRIMERA: Ambas partes dejan expresa constancia de su continua y permanente preocupación por el mejoramiento del Sistema Educativo Provincial, comprometiéndose a aportar sus mejores esfuerzos en tal sentido, conscientes de la importancia del mismo para el mejoramiento de la calidad y condiciones de vida de la población, principalmente en el caso de los sectores de menores recursos. En este marco el Gobierno Provincial reconoce los esfuerzos sostenidos y continuos que realiza la totalidad del personal docente en su actividad diaria. Ambas partes dejan también constancia de los esfuerzos realizados y agradecen los buenos oficios y la gestión mediadora del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, que ha permitido el acercamiento y conciliación de sus respectivas posiciones, en un marco de buena fe y respeto mutuo por sus derechos.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente convenio, en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Guía de Villada - Laxi - Choque.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 796 - 29/04/94 - Expediente N° 36-14.358/93.

Artículo 1° - Apruébase la licitación pública realizada el día 9 de febrero de 1994 por la

Dirección Provincial de Energía, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 1-D/94, para la "Provisión de Transformadores Trifásicos", con un presupuesto oficial de pesos doscientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta (\$ 292.640,00).

Art. 2° - Desestímense las ofertas presentadas por las firmas Vasile & Cía. S.A.C.I. (Items 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10 y 11); Algeltra S.A. (Items 1, 2 y 7) y Tubos Trans Electric S.A.I.C.F. y A. (Items 1 y 2 y oferta alternativa), por los motivos expuestos en el tercer considerando del presente decreto.

Art. 3° - Adjudicase a la Firma I.A.T.R.A. S.A., con domicilio en calle Juan Florio - Ex-Sarandí- N° 3.794 (1754) San Justo - Buenos Aires, la Provisión de Transformadores Trifásicos (Items 1 al 12 - Cuatro Ensayos de Impulso y cuatro Ensayos de Calentamiento), por la suma de pesos doscientos cuarenta y seis mil doscientos quince con sesenta y un centavos (\$ 246.215,61) y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública aprobada por el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Facúltase a la Dirección Provincial de Energía a suscribir el respectivo Contrato a celebrar con la Firma adjudicataria.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 03 - Aparatos e instrumentos - Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 797 - 29/04/94.

Artículo 1° - Designase a la Srta. Gabriela del Valle Patiño, clase 1971, D.N.I. N° 22.455.498, en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad - Escalafón General Femenino de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto, la que se descongela en este acto con arreglo a la normativa vigente en la materia.

El Anexo que forma parte del Decreto 800 se encuentra para su consulta en oficina de esta repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 96.340

F. N° 71.903

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que José Antonio Vega, ha solicitado la mensura de la mina "Pablito II" de hierro, ubicada en el Dpto. Gral. Güemes, que tramita por Expte. N° 4.777, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia I: Partiendo del punto "Manifestación de Descubrimiento"

P.M.D. oportunamente inscripto, el cual coincide con la labor legal, se medirán 30 m. al Norte para ubicar el punto del perímetro; de aquí sucesivamente, 300 m. al Este; 500 m. al Sur; 600 m. al Oeste; 500 m. al Norte y finalmente 300 m. al Este, encerrando una superficie de 30 Ha. Pertenencia II: Tiene con la anterior un lado común. Para su descripción partimos del esquinero Sudeste de la Pertenencia I de esta misma mina, midiéndose sucesivamente 500 m. al Sur; 600 m. al Oeste, 500 m. al Norte y finalmente 600 m. al Este, encerrando una superficie de 30 Ha. Los terrenos afectados son de propiedad de los Sres. Paulino y Luciano Figueroa, domiciliados en El Tunal - Gral. Güemes. Salta, 9 de mayo de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 16, 24/05 y 06/06/94

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 96.320

F. N° 7.852

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES**PARQUE NACIONAL EL REY**

Licitación Privada N° 11/94

Consulta Expte.: En Delegación Administrativa Salta P. N. El Rey - sito en calle España 366, 3er. Piso - Salta - Capital - horario atención 07 a 13 Hs.

Preadjudicatarios: V. V. Sistemas.

Replón Preadjudicado: Items 01 al 03 \$ 3.199.-

Rubén Cesar Burgos

Delegado Contable P.N. El Rey

Imp. \$ 42,00

e) 13 y 16/05/94

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 96.346

F. N° 71.917

El Dr. Sergio Miguel Angel David, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11a. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en Expte. N° B-50.255/94 caratulado "Sucesorio de Zárate de Arias, Jesús", ha resuelto citar por edictos a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 09 de mayo de 1994. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 16, 17 y 18/05/94

Sucesorio de Soria, María Zara, Soria, Delia Pastora y Soria, Eduardo Calixto, Expte. N° 3.873/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicar por tres días en el Diario El Tribuno y el Boletín Oficial. Metán, 07 de abril de 1994. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16, 17 y 18/05/94

O.P. N° 96.339

F. N° 71.902

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, en "Sucesorio de Herrera, Candelaria Vargas de", expte. N° A-56.208/84; Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores a que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de marzo de 1994. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16, 17 y 18/05/94

O.P. N° 96.325

F. N° 71.882

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados, "Sucesorio de Sierra, Benito Locadio y Pilar Isidora Roldán" Expte. N° 14.516/79 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario "Eco del Norte" y Boletín Oficial. Metán, 03 de mayo de 1994. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 13, 16 y 17/05/94

O.P. N° 96.335

F. N° 71.894

El Dr. Teobaldo R. Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. Aurora E. Figueroa, en los autos caratulados:

O.P. N° 96.324

F. N° 71.881

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados "Aramayo, Melitón s/Sucesorio Ab-Intestato", expediente N° B-49.770/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o

acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 04 de mayo de 1994. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 13, 16 y 17/05/94

O.P. N° 96.323 F. N° 71.880

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, en autos caratulados: "Tolaba, Néstor David - Sucesorio", Expte. N° B-32.952/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 13, 16 y 17/05/94

O.P. N° 96.318 R. s/c. N° 6.492

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5ª Nom. Secretaría de la Dra. Adriana L. Martorell de Milia, en los autos: "Aguilar, Dora Nelly - Sucesorio", Expte. N° B-50.615/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 29 de abril de 1994. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Sin cargo e) 13 al 17/05/94

O.P. N° 96.317 F. N° 71.873

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero en autos sucesorio de Rodríguez de Mera, Teresa Purificación en Expte. N° B-46.242-94 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, por el término de treinta días a contar desde la última publicación. Publíquese por tres días. Salta, 09 de mayo de 1994. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 13, 16 y 17/05/94

O.P. N° 96.300 F. N° 71.849

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos "Sucesorio de Aramayo, Venancio Teodoro", Expte.

N° B-50.106/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario Comercial. Salta, 7 de abril de 1994. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 12, 13 y 16/05/94

O.P. N° 96.299 F. N° 71.848

El doctor José Osvaldo Yáñez - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría del doctor Jorge R. Montenegro, en los autos caratulados: "Mamani, María Anselma - Sucesorio" - Expte. N° B-44.706/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres días. Salta, 07 de febrero de 1993. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Ab. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 12, 13 y 16/05/94

O.P. N° 96.298 F. N° 71.845

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en autos "Pascual Alarcón - Sucesorio", Expte. 2B-49.862/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de abril de 1994. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 12, 13 y 16/05/94

O.P. N° 96.293 F. N° 71.835

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Lázaro, Germán - Sucesorio" - Expte. N° B-33.314/94, cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y periódico de circulación diaria. Salta, 04 de abril de 1994. Fdo.: Dr. José O. Yáñez, Juez - Dra. Adriana M. de Milia, Secretaria. Salta, 20 de abril de 1994.

Imp. \$ 25,50 e) 12, 13 y 16/05/94

O.P. N° 96.290

F. N° 71.825

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia Civ. y Com. 8va. Nom., Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en autos caratulados "Trigo, José Agustín - Sucesorio Ab-Intestato" Expte. N° B-50.063/94, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 26 de abril de 1994. Fdo. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12, 13 y 16/05/94

O.P. N° 96.288

F. N° 71.820

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nom., Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Figueroa Aráoz, José Hernán - Sucesorio" Expte. N° 1B-47.966/93 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona de Llacer Moreno, Secretaria. Salta, 15 de marzo de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 12, 13 y 16/05/94

O.P. N° 96.287

F. N° 71.819

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Lucardi, Francisco Enrique s/Sucesorio", Expediente N° B-43.543/93, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Francisco Enrique Lucardi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 6 de mayo de 1994. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12, 13 y 16/05/94

O.P. N° 96.286

R. s/c. 6.491

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Andrade, Carmen Rosa - Sucesorio"

Expte. N° B-50.470/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de abril de 1994. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 12 al 14/05/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 96.343

F. N° 71.910

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO**JUDICIAL CON BASE**

El día 20 de mayo de 1994 a horas 18.30 en mi domicilio de calle Gral. Güemes N° 1053 de Orán, remataré con base y de contado el inmueble rural (zona Peña Colorada), Catastro N° 10.028, lote 67 del plano N° 693 del Dpto. de Orán de una superficie de 21 has. Base: \$ 3.568,32 (las 2/3 partes de la valuación fiscal), con deuda de Imp. Inmobiliario al 24/08/93 de \$ 815,28, sin ocupantes y no está desmontada. Ordena el Juez en el Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud en juicio contra Benítez, Oscar César, Expte. N° 7.348/93. Arancel: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Edicto: por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Informes Güemes N° 1053 - Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de mayo de 1994. Carlos Esteban Porcelo, martillero.

Imp. \$ 85,00

e) 16 al 20/05/94

O.P. N° 96.341

F. N° 71.904

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**REMATE JUDICIAL - BASE \$ 567,62****Un Inmueble en Villa Juanita**

El día 18/05/94, a las 17.55 hs. en mi escrit. de calle Pueyrredón 1152 ciudad, remataré con la base de \$ 567,62. Corresp. a las 2/3 part. de su V. F. con todo lo plant., edific. y adherido al suelo, el inmueble ubic. en calle Francisco Muñiz N° 680 de Villa Juanita, Identific. Mat. 84.257, Secc. "O", Manz. 455, Parc. 26 del R.I. Cap. 01. Mide Fdo. 30 m x 8,34 m de fte. Sup. S/M 250,20 m2. Plano 6.395. Límit. N. calle F. Muñiz; S. parcel. 9; E. parc. 27 y O. parc. 25. Asent. libro 131, Folio 121, Asiento 1 del R.I. Cap-01, según datos obt. de la resp. ced. parc. Posee una habit. gde. c/techo de chapas, baño pozo ciego, serv. de luz eléct. y agua cte. Se enc. Ocup. por la demandada y su flia. en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 2da. Nom. Dr. Sergio M. A. David, Secret. Dra. Rubí Velazquez, en juicio seg. contra: "Burilla de Chavez, Cándida - Emb. Prev. - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-25.754/92. Forma de pago 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp.

en efectivo. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en Pueyrredón 1152, por la tarde o al teléf. 240330 desp. de las 21.00 hs. J.R.C. de M. -Mart. Público-.

Imp. \$ 51,00 e) 16, 17 y 18/05/94

O.P. N° 96.297

F. N° 71.846

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL - BASE \$ 11.696,48

Inmueble en España N° 1952 - ciudad

El día 18/05/94, a las 18 hs. en mi escrit. de Pueyrredón N° 1152, ciudad, remat. con la base de \$ 11.696,48 corresp. a las 2/3 part. de su V.F. con todo lo plant. edific. y adherido al suelo el inmueble ubic. en calle España N° 1952 ciudad, identific. Mat. 17.294, Secc. "G", Manz. 111, Parc. 3 del R.I. Cap. 01. Mide fte. 7,30 m.; Cfte. 17,45 m. L.E. 50m. y L.O. 58,76 m. Sup. s/t 967,44 m2. Plano 1.295. Limit. N. lote 7 y 8; S. calle España; E. Prop. de E. Pazzini y O. lotes 10 y 19. Asent. libro 343, Folio 107, Asiento 1, según datos obt. de la respec. Ced. Parc. Const. de una habit. de 8x3 m. aprox.; dos habit. de 3x4 mts. c/u. aprox.; una habit. de 2x6 m. aprox.; una habit. de 2x3 m. aprox. c/chapas fibrocem.; dos habit. de 2x3 m. c/chapas vinflie. Todo con piso de mosaicos; una habit. de 2x6 m. y una habit. de 1x5 m. aprox. c/piso cemento y chapa fibrocem. Todo revoc. Un lavadero c/piso cemento chapas vinil. un baño. Fondo amplio c/piso de tierra. Todo en el est. visto que se enc. Serv. de agua cte., luz eléct. y cloacas, el gas nat. pasa p/la vereda. Se enc. ocup. por la Sra. Mercedes F. H. de Jándula, su nieta y biznieta en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª inst. C. y C. de 2ª Nom., Dr. Sergio M. A. David, Secret. Sra. Rubí Velázquez, en juicio seg. contra: "Jándula Marcó del Pont, Hugo A. Ejec. Hipotecaria" Expte. N° B-47.537/93. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del com. en el acto del Remate en efectivo. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subast. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 5 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informe a la Sra. Martillero en Pueyrredón 1152, por la tarde o al Teléf. 240330 desp. de las 21 hs. J. R. C. de M. Mart. Público.

Imp. \$ 85,00 e) 12 al 18/05/94

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 96.332

F. N° 7.854

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial VI Nominación de esta ciudad de Salta, hace saber que en el Expte. N° B-48.944/94 del Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, se ha declarado por sentencia de fecha 23 de marzo de 1994 la quiebra de la firma "Q'Pie Deportes S.R.L.", con domicilio social en calle Caseros N° 802

de esta ciudad, designándose como Síndico a la Cra. Silvia del Valle Charamonte de Rodríguez, ante quien los acreedores deberán verificar su crédito con sus respectivos títulos, hasta el día 6 de julio de 1994 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, en su domicilio de calle Mitre N° 274, piso 1º, local 50 de esta ciudad, los días martes, miércoles y jueves de 17.30 a 20 horas. Se hace saber que se ha fijado el día 28 de setiembre de 1994 o el siguiente hábil si aquél fuese feriado, a horas 9,00, para que tenga lugar en la sede del Juzgado en Avda. Sarmiento esq. Belgrano de esta ciudad, la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio que pueda proponerse, Junta que se realizará con los que concurren. Asimismo se hace saber que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento respecto de los que los hicieran de no quedar liberados por los mismos. Publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, sin previo pago y en el diario El Tribuno. Salta, 11 de mayo de 1994. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 67,50 e) 13 al 19/05/94

O.P. N° 96.319

F. N° 7.853

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados "Bazar Florida S.R.L. -Concurso Preventivo- Expte. N° 1B-27.362/92" hace saber que se ha fallado. I: Declarando la quiebra de Bazar Florida S.R.L. IV: Ordenando que la fallida y terceros entreguen al Síndico en el término de 48 hs. de su notificación, los bienes de aquélla. V: Ordenando la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. VI: Intimando a la fallida para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. de la presente, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. IX: Fijando hasta el 21 de junio de 1994 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos justificativo, al Síndico en los términos de los Arts. 33 y 194 de la L.C. Se informa que el Síndico interviniente es el C.P.N. Anfbal Ramos con domicilio en Itazaingó N° 1057. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 42,50 e) 13 al 19/05/94

O.P. N° 96.267

F. N° 7.851

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en los autos caratulados: "Aramayo Hnos. S.A. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" Expte. N° 34.511/93, se hace saber la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, 29 de abril

de 1994.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo:
 1) Declarar la quiebra de la Sociedad Aramayo Hnos. S.A., con domicilio en calle Coronel Egles N° 435 de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes de la fallida en los Registros y entidades correspondientes. A tal fin oficiese. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.- 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de Comercio y toda documentación relacionada con su contabilidad.- 5) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a la fallida y su entrega al Síndico.- A tal fin oficiese a la Secretaría de Comunicaciones - Encotel - Orán.- 7) Prohibir la salida del país a los Administradores de la fallida, sin Autorización Judicial. A tal fin oficiese a la Policía Federal, Gendarmería Nacional - Escuadrón 20 Orán y Escuadrón Tartagal y Dirección General de Aduanas Sección Orán y Pocitos.- 8) Publicar edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial debiéndose ajustar su texto a lo prescripto por el art. 97 de L.C. - 9) Intimar a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.- 10) Comunicar la Declaración de Quiebra a los Bancos Oficiales y Privados.- 11) Ordenar la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial del fallido a excepción de los juicios de Expropiación, los fundados en relación de familia y laborales.- Oficiese a sus efectos.- 12) Disponer la clausura del Establecimiento denominado "Aramayo Hnos. S.A.", ubicado en calle Coronel Egles N° 435 en oficinas y demás lugares donde se hallen bienes y documentos de la fallida, los que serán incautados y previa descripción e inventario que practicará el Oficial de Justicia, se entregará al Síndico, debiéndose practicarse las medidas ordenadas en los términos del art. 170 de L.C.- 13) Designar al Sr. Walter Aramayo en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima Aramayo Hnos., como depositario judicial de los bienes incautados hasta tanto los mismos sean entregados al Síndico, lo cual deberá ser efectuado en un plazo máximo de 48 horas.- 14) Modificar la carátula de los presentes autos agregando a la misma "Quiebra".- 15) Mandar se copie, registre y notifique.- Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez.

Se notifica que el domicilio del Síndico Contador Público Nacional es en calle Pizarro 356 - Orán - Salta.

San Ramón de la Nueva Orán, mayo 03 de 1994. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 182,50

e) 11 al 17/05/94

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 96.345

F. N° 71.916

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados "Martínez, Miguel Angel - Concurso Preventivo", Expte. N° B-46.916/93, hace saber que se fija como nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores el día 28 de junio de 1994 a hs. 09.00, o el subsiguiente hábil a la misma hora si éste fuera feriado, en dependencias del Juzgado mencionado, sito en Avda. Sarmiento y Avda. Belgrano - 1° Piso. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y Diario Eco del Norte, con la prevención que la Junta se llevará a cabo con los acreedores que asistan a la misma. Salta, 11 de mayo de 1994. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 16 al 20/05/94

CITACION A JUICIO

O.P. N° 96.344

F. N° 71.915

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Ira. Instancia Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en los autos caratulados "Yazlle, Ramón c/Palacios, Néstor Oscar; Emma M. de Palacios; Raúl Héctor E; Emma R, y Jorge Palacios Marsal; y Anatilde Zuccarino de Palacios - Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. N° 34.737/93, cita a los sucesores de los Sres. Néstor Oscar Palacios y Emma Carmen Angela Marsal; y a los Sres. Raúl Palacios Marsal; Héctor Eduardo Palacios Marsal; Jorge Palacios Marsal y Anatilde Zuccarino de Palacios, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de publicación masiva, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes (Arts. 145 y 343 del C.P.C. y C.). San Ramón de la Nueva Orán, mayo 05 de 1994. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16, 17 y 18/05/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 96.337

F. N° 71.897

PARRA S.R.L.

1°) Socios: Juan Carlos Paravicini, argentino, mayor de edad 43 años, Ingeniero Civil, L.E. N° 8.552.765 y Adriana María Bietti de Paravicini, argen-

tina 42 años, ama de casa, D.N.I. N° 10.356.185, casado entré sí, ambos domiciliados en calle Los Ciruelos N° 121, Barrio Tres Cerritos, Salta.

2°) Fecha de Contrato: 25 de abril de 1994.

3°) Denominación: PARRA S.R.L.

4°) Domicilio Social: Avda. Virrey Toledo N° 702, local 63, Salta.

5°) Objeto Social: Confección, distribución y venta de prendas de vestir.

6°) Duración de la Sociedad: diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7°) Administración y Dirección: Estará a cargo del señor Juan Carlos Paravicini, quien revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obligará a la sociedad.- Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.- Para el cumplimiento de los fines sociales, podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquierán o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en las formas y condiciones que se consideren más convenientes.- A su vez, se autoriza a la señora Adriana María Bietti de Paravicini para que gestione y obtenga los créditos bancarios, comerciales o particulares que se necesitaren para el desenvolvimiento normal de la sociedad, a cuyo efecto queda autorizada al libramiento de cheques, garantías y/o avales, individualmente pero en nombre de la sociedad a la cual queda facultada para obligarla, firmando los instrumentos que fueren necesarios.

9°) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil) dividido en 150 cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una, que los socios suscriben en partes iguales o sea 75 cuota cada uno de las que se integran en dinero en efectivo el 50% (cincuenta por ciento), obligándose a completar el saldo a los 24 meses de la fecha de este contrato.

10°) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Salta, 12 de mayo de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 41,00

e) 16/05/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 96.301

F. N° 71.850

CLINICA SAN RAFAEL S.A.

El Directorio de la sociedad San Rafael S.A. convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de mayo de 1994 a hs. 20.00 en la sede social, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2°) Autorización al Directorio para constituir derecho real de Hipoteca sobre el inmueble catastro N° 5.710 de la sociedad".

Alberto Briones

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 12 al 18/05/94

O.P. N° 96.282

F. N° 71.805

DESHIDRATADOS SALTA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de "Deshidratados Salta S.A.", a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 1994, a hs. 20.00 en el local social de calle Buenos Aires N° 979, de esta ciudad a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración del Acta anterior.

2°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuadro de Resultados e informe del Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio N° 6 cerrado el 31 de julio de 1993.

4°) Elección de tres (3) Directores Titulares, por el mandato de tres (3) ejercicios.

5°) Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.

6°) Aumento del Capital Social dentro del quintuplo conforme lo establece el artículo cuarto del Estatuto Social.

Conforme lo establece el artículo 23 del Estatuto Social, de no reunirse el quórum legal establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

José Alfredo Giné

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 11, 12, 13, 16 y 17/05/94

O.P. N° 96.271

F. N° 71.796

SQUASH CLUB SALTA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas del Squash Club Salta S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de junio de 1994 a horas 20.00 en la sede social de calle Los Crisantemos 48 del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Resultados del ejercicio y Dictamen del Auditor, correspondiente al ejercicio N° 9 cerrado el 30 de junio de 1993.
- 3°) Elección de un Síndico Titular por el término de un año.

- 4°) Autorización al Directorio para disponer del patrimonio de la sociedad, mediante la venta, alquiler, comodato u otra figura.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, (la mitad más uno de los accionistas con derecho a voto) la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

El Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 11, 12, 13, 16 y 17/05/94

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 96.336

F. N° 71.896

ASOCIACION DE INGENIEROS DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación de Ingenieros de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Anual Ordinaria que se celebrará el día 3 de junio de 1994 en su sede de calle Bmé. Mitre 821 de esta ciudad a horas 20,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Memoria, Balance, Inventario General e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

El quórum de la Asamblea se formará con más de la mitad de los socios activos y vitalicios habilitados. En caso de no haberse conseguido este quórum, transcurrida media hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

La Comisión Directiva.

Salta, 13 de mayo de 1994.

Ing. Ricardo Massafra

Ing. Carlos Arzelán

Secretario

Presidente

Lidia C. Sciné

Secretaria Administrativa

Imp. \$ 12,50

e) 16/05/94

ASAMBLEAS

O.P. N° 96.342

F. N° 71.909

**BIBLIOTECA POPULAR GRAL. GÜEMES
CAMPO QUIJANO****Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Provisoria de la Biblioteca Popular Gral. Güemes, llama a Asamblea General Extraordinaria a los socios, la que se llevará a cabo el día sábado 4 de junio a horas 20,00, en la sede ubicada en Plaza Martín Fierro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para refrendar el acta.

- 2°) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Inventario y Memoria al 30 de abril de 1994.

- 3°) Elección total de autoridades.

- 4°) Consideración cuota social.

Transcurrida una hora después de la fijada (...) la Asamblea sesionará con el número de socios presentes. (Art. 30).

Campo Quijano, 13 de mayo de 1994.

Néstor Rodolfo Burgos**Florencio Aldo Parada**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 16/05/94

O.P. N° 96.338

F. N° 71.899

CLUB DEPORTIVO TALLERES**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Deportivo Talleres, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo día 11 de junio de 1994, a llevarse a cabo en las instalaciones del Club sito en calle Maipú N° 118 de esta ciudad de Metán (Salta), a horas 20,30, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta Anterior.
- 2°) Designación de dos socios presentes en la Asamblea para la firma del Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3°) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario General, practicado al 31 de diciembre de 1993.
- 4°) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5°) Renovación total de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

Dr. Sergio Madrazo

Presidente

Hugo M. Chávez

Secretario

Jorge G. Chávez

Tesorero

Nota: La Asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después sin haber alcanzado dicho número, sesionará con los socios presentes.

Imp. \$ 6,50

e) 16/05/94

O.P. N° 96.334

F. N° 71.893

**ASOCIACION DE ARTESANOS
Y PRODUCTORES "SAN PEDRO NOLASCO
DE LOS MOLINOS"**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Artesanos y Productores San Pedro Nolasco de los Molinos, de acuerdo al art. 16 de su Estatuto Social, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1994, a las diez y ocho horas, en su Sede Social: Sala Finca Entre Ríos - Molinos - Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio 1993.

La Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes una hora después de la señalada en esta convocatoria.

Molinos, 10 de Mayo de 1994.

Juan Nolasco Quiroga **Víctor Ramón Guaymás**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 16/05/94

RECAUDACION

O.P. N° 96.347

Saldo Anterior	\$ 51.048,80
Recaudación del día 13/05/94.....	\$ 441,00
TOTAL.....	\$ 51.489,80